

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Licancabur
Servicio Educativo Licancabur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		85.792.785
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.223.485
	02	Del Gobierno Central		85.223.485
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		80.558.308
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.906.320
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		2.758.807
		005 Subsecretaría de Educación		40
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		569.290
	02	Del Gobierno Central		569.290
		002 Dirección de Educación Pública		569.250
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21		GASTOS		85.792.785
		GASTOS EN PERSONAL	02	71.625.114
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.333.027
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		908.469
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		908.469
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.356.885
	04	Mobiliario y Otros		219.417
	05	Máquinas y Equipos		220.761
	06	Equipos Informáticos		650.915
	07	Programas Informáticos		265.792
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	569.260
	02	Proyectos		569.260

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Licancabur
Servicio Educativo Licancabur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
 - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 83.814
 - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
 - Educadoras de Párvulos 52
 - Técnicos en Educación Parvularia 138
 - Otros Asistentes de la Educación 32
 - b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:
 - N° de Asistentes de la Educación 1.854
 - c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 31.972
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 8.252
 - e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
 - f) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 202
 - Miles de \$ 113.823
- Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:
- i. Subvención Escolar Preferencial
 - ii. Programas de Integración Educativa
 - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos
- Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos, en concordancia con la continuidad del servicio educativo.
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 377.133
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Licancabur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educativo, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Licancabur
Servicio Educativo Licancabur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.